



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ENAJENACIÓN DE LA PARELA 6B DE LA MANZANA 5, DEL PATRIMONIO MUNIICPAL DEL SUELO, DESTINADA A USO DE PARQUE INDUSTRIAL AVANZADO (SECTOR S-MADR-1 DEL PGOU).

En Ciudad Real, a veinticinco de Septiembre de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por la Sra. Concejala delegada, D^a. Fátima de la Flor Casas, asistiendo también:

D^a. M^a. Angeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Logo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe del Servicio de informática del Excmo. Ayuntamiento,
D^a. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión Tributaria,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y mercado,
D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y Atención al Ciudadano,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es dar cuenta del informe remitido por la Arquitecta municipal, D^a. Ana I. López Alañón, que se acompaña a la presente acta.

Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de 5 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por la Arquitecta municipal, D^a. Ana I. López Alañón, que se acompaña a la presente acta, cuyo resumen de puntuación es el siguiente:



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

1. EFICACIA EN LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA EDIFICACIÓN A CONSTRUIR.
HASTA 30 PUNTOS 30 puntos

 2. JUSTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL ESPECÍFICA EN SU ÁMBITO (LOCAL, PROVINCIAL...)
HASTA 25 PUNTOS 10 puntos

 3. PUESTOS DE TRABAJO DIRECTIVOS DE NUEVA CREACIÓN PARA LA ACTIVIDAD A EMPLANTAR DE LA EDIFICACIÓN A CONSTRUIR, CON INDICACIÓN EXPRESA DE LOS DESTINADOS A DISCAPACITADOS
HASTA 20 PUNTOS 2 puntos

 4. CALIDAD DEL PROYECTO EDIFICATORIO, EN ALZADOS Y SOLUCIÓN DE VALLADO.
HASTA 12 PUNTOS 6 puntos

 5. INVERSIÓN EN DESARROLLO E INVESTIGACIÓN.
HASTA 8 PUNTOS 1 puntos

 6. COLABORACIÓN ACREDITADA CON LA UNIVERSIDAD.
HASTA 3 PUNTOS 0 puntos

 7. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, CON EMPLEO DE TÉCNICAS PARA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y DE AGUA.
HASTA 2 PUNTOS 2 puntos
- TOTAL PUNTOS: 51**



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

Observación: *En caso de resultar adjudicada, en la tramitación de la Licencia Urbanística, deberá rectificar la posición del edificio para quedar adosado al lindero sur.*

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica:

ENERGIA MANTENIMIENTO Y CLIMATIZACIÓN JESÚS MOYA, S.L.
Oferta: 75,48 €/m² + IVA

CUARTO.- Clasificación por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- ENERGIA MANTENIMIENTO Y CLIMATIZACIÓN JESÚS MOYA, S.L.

QUINTO. - Requerir a **ENERGIA MANTENIMIENTO Y CLIMATIZACIÓN JESÚS MOYA, S.L.**

por importe de 75.291,30 € + IVA (75,48 €/m² + IVA),
para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 3.764,56 €.)
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de urbanismo, a Intervención y a Contratación Admva.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.